

DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARÍA AUXILIAR DE SALUD FAMILIAR Y SERVICIOS INTEGRADOS
CENTRO DE AYUDA A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN
UNIDAD DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIÓN



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud

VIOLENCIA SEXUAL EN PUERTO RICO

ENERO DE 2007

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|--------|
| I. INTRODUCCIÓN | - 3 - |
| II. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL | - 5 - |
| III. FUENTES DE ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL..... | - 10 - |
| A. POLICÍA DE PUERTO RICO | - 10 - |
| B. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA..... | - 11 - |
| C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA | - 12 - |
| D. DEPARTAMENTO DE SALUD..... | - 14 - |
| 1. PERFIL ESTADÍSTICO DEL CAVV..... | - 14 - |
| 2. MONITORÍAS DE EXPEDIENTES PROYECTO FORSSA..... | - 15 - |
| 3. REGISTROS MENSUALES DE HOSPITALES..... | - 16 - |
| IV. MAGNITUD DE VIOLENCIA SEXUAL EN PUERTO RICO..... | - 18 - |
| A. POLICÍA DE PUERTO RICO | - 18 - |
| B. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA..... | - 22 - |
| C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA | - 24 - |
| D. DEPARTAMENTO DE SALUD..... | - 26 - |
| 1. PERFIL ESTADÍSTICO DEL CAVV..... | - 27 - |
| 2. MONITORÍAS DE EXPEDIENTES DE PROYECTO FORSSA..... | - 31 - |
| 3. HOSPITALES CON SALAS DE EMERGENCIA | - 31 - |
| V. CONCLUSIONES | - 34 - |

I. INTRODUCCIÓN

La violencia sexual es una de las manifestaciones de la violencia de gran incidencia en nuestro país, esto a pesar de que es uno de los delitos menos reportados. Según estimados del Centro de Control de Enfermedades del Departamento de Salud Federal, sólo el 16% de los casos de violencia sexual son reportados a las autoridades. Durante el año 2006 en Puerto Rico se atendieron en la Policía un total de 2,899 querrelas relacionadas con las diversas manifestaciones de la violencia sexual, a saber; actos lascivos, incesto, agresión sexual conyugal, violación y sodomía. Tomando en cuenta lo establecido por el CDC, podemos estimar que en la Isla ocurrieron durante este año alrededor de 18,000 casos, lo que es equivalente a 49 casos diarios. Sin lugar a dudas, estos datos reflejan que la violencia sexual representa un problema de salud pública que impacta a nuestra sociedad puertorriqueña diariamente.

Más preocupante aún es el hecho de que la violencia sexual tiene efectos muy profundos en la salud física y la salud mental de los(as) sobrevivientes. Las agresiones causan lesiones físicas cuyas consecuencias pueden ser inmediatas o a largo plazo, tales como infecciones de transmisión sexual, embarazos, entre otros. Además, tienen un impacto en la salud mental de las víctimas, cuyas secuelas pueden ser tan graves como los efectos físicos y también muy prolongadas (OMS, 2004).

Por sus consecuencias e implicaciones en la salud física y mental de las víctimas, se estima que la violencia sexual es uno de los crímenes más costosos, sobrepasando inclusive los asesinatos. Según estudios realizados en Estados Unidos los costos de la violencia sexual anualmente se estiman en \$14.9 billones de dólares, incluyendo costos directos e indirectos, lo que es equivalente al 0.2% del producto doméstico bruto de EU.

Se estima, además, que en promedio cada caso resulta en un total de \$110,000 en costos para las víctimas (WHO, 2004).

Sin lugar a dudas este es un problema de salud pública que necesita ser atendido, de forma integral y coordinada. Esto a través de la intervención multidisciplinaria, el enfoque en prevención en los tres niveles (primaria, secundaria y terciaria), estrategias para estimar la magnitud del problema e identificar grupos a riesgo y además, proveer servicios a los(as) sobrevivientes. Todos estos esfuerzos y estrategias son vitales para prevenir la violencia sexual y evitar las consecuencias físicas y emocionales que estos hechos pueden ocasionar, una vez estos ocurren. En este informe se pretende describir, con los datos disponibles, la magnitud de la violencia sexual en la Isla. Con el fin de que esta información provea una base para comenzar a estudiar más a fondo la violencia sexual y nos provea herramientas con que trabajar para el fortalecimiento de programas de prevención de violencia sexual. Además, estas estadísticas proveen información para el desarrollo de política pública que se enmarque en una visión integrada y coordinada de prevención e intervención con violencia sexual.

II. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como:

todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (OMS, 2002)

La violencia sexual incluye todo acto de índole sexual donde no existe el consentimiento de una de sus partes. Es un acto de violencia deliberado por parte de la persona agresora donde se ultraja emocional y físicamente la integridad del ser humano. Es una dinámica de abuso de poder y control, que incluye el abuso psicológico, la intimidación y manipulación de la víctima. La violencia sexual incluye la agresión sexual entre parejas, por un extraño, por un conocido o por un familiar.

En Puerto Rico, desde el 2004, la definición de agresión sexual está contenida en la Ley Número 149 de 2004: Nuevo Código Penal del ELA, según enmendado por la Ley Número 338 del año 2004 (Enmiendas). En la misma estos delitos forman parte del Capítulo 4: Delitos contra la Indemnidad Sexual. El Artículo 142 define el delito de **Agresión Sexual** como:

“Toda persona que lleve a cabo una penetración sexual, sea vaginal, anal, digital o instrumental, en cualquiera de las circunstancias que se exponen a continuación, incurrirá en delito grave de segundo grado severo:

- (a) Si la víctima al momento del hecho no ha cumplido dieciséis (16) años.
- (b) Si por enfermedad o incapacidad mental, temporal o permanente, la víctima está incapacitada para comprender la naturaleza del acto en el momento de su realización.
- (c) Si la víctima fue compelida al acto mediante el empleo de fuerza física, violencia, intimidación o amenaza de grave e inmediato daño corporal.
- (d) Si a la víctima se le ha anulado o disminuido sustancialmente, sin su conocimiento o sin su consentimiento, su capacidad de consentir a través de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes o estimulantes o de sustancias o medios similares.
- (e) Si al tiempo de cometerse el acto, la víctima no tuviera conciencia de su naturaleza y esa circunstancia fuera conocida por el acusado.
- (f) Si la víctima se somete al acto mediante engaño, treta, simulación u ocultación en relación a la identidad del acusado.
- (g) Si a la víctima se le obliga o induce mediante maltrato, violencia física o psicológica a participar o involucrarse en una relación sexual no deseada con terceras personas.
- (h) Si el acusado tiene una relación de parentesco con la víctima, por ser ascendiente o descendiente, por consanguinidad, adopción o afinidad, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.
- (i) Cuando el acusado se aprovecha de la confianza depositada en él por la víctima por existir una relación de superioridad por razón de tenerla bajo su custodia, tutela, educación primaria, secundaria o especial, tratamiento médico o psicoterapéutico, consejería de cualquier índole, o por existir una relación de liderazgo de creencia religiosa con la víctima.

Si la conducta tipificada en el inciso (a) se comete por un menor que no ha cumplido dieciocho (18) años, incurrirá en delito grave de tercer grado, de ser procesado como adulto.”

En el Artículo 143 se describen las circunstancias esenciales del delito de agresión sexual, el artículo lee como sigue:

“El delito de agresión sexual consiste esencialmente en la agresión inferida a la integridad física, psico-emocional y a la dignidad de la persona. Al considerar las circunstancias del delito se tomará en

consideración el punto de vista de una persona igualmente situada con respecto a la edad y género de la víctima. La emisión no es necesaria y cualquier penetración sexual, sea ésta vaginal, anal, orogenital, digital o instrumental, por leve que sea, bastará para consumir el delito.”

Además, en el Artículo 144 se define el delito de **Actos Lascivos**, este delito se configura como:

“Toda persona que, sin intentar consumir el delito de agresión sexual descrito en el Artículo 142, someta a otra persona a un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer la pasión o deseos sexuales del imputado, en cualquiera de las circunstancias que se exponen a continuación incurrirá en delito grave de tercer grado.

- (a) Si la víctima al momento del hecho es menor de dieciséis (16) años.
- (b) Si la víctima fue compelida al acto mediante el empleo de fuerza, violencia, amenaza de grave o inmediato daño corporal, o intimidación, o el uso de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes o estimulantes o sustancias o medios similares.
- (c) Si la víctima, por enfermedad o defecto mental temporero o permanente, estaba incapacitada para comprender la naturaleza del acto.
- (d) Si la víctima fue compelida al acto mediante el empleo de medios engañosos que anularon o disminuyeron sustancialmente, sin su conocimiento, su capacidad de consentir.
- (e) Si el acusado tiene una relación de parentesco con la víctima, por ser ascendiente o descendiente, por consanguinidad, adopción o afinidad, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.
- (f) Cuando el acusado se aprovecha de la confianza depositada en él por la víctima por existir una relación de superioridad por razón de tenerla bajo su custodia, tutela, educación primaria, secundaria o especial, tratamiento médico o psicoterapéutico, consejería de cualquier índole, o por existir una relación de liderazgo de creencia religiosa con la víctima.”

Otro de los delitos sexuales descritos en el Código Penal es el de **Acoso Sexual**, el mismo aparece descrito en el Artículo 146, y se define como sigue:

“Toda persona que en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero y sujete las condiciones de trabajo, docencia o servicios a su cumplimiento, o mediante comportamiento sexual provoque una situación intimidatoria, hostil o humillante para la víctima, incurrirá en delito menos grave.”

Otros delitos sexuales tipificados en el Código Penal lo son las exposiciones obscenas (Artículo 147 Sección Segunda: De los delitos contra la moral pública) y los relacionados con la pornografía infantil, Artículo 154. Estos últimos contenidos en la Sección Cuarta: “De la obscenidad y la pornografía infantil”.

Además, en la Ley Número 54 del 15 de agosto de 1989 se define en el Artículo 3.5 la **Agresión Sexual Conyugal** como:

“...toda persona que incurra en una relación sexual no consentida con su cónyuge o ex cónyuge, o con la persona con quien cohabite o haya cohabitado, o con quien sostuviere o haya sostenido una relación consensual, o la persona con quien haya procreado hijo o hija, en cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) Si se ha compelido a incurrir en conducta sexual mediante el empleo de fuerza, violencia, intimidación o amenaza de grave e inmediato daño corporal; o
- (b) si se ha anulado o disminuido sustancialmente, sin su consentimiento, su capacidad de resistencia a través de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes o estimulantes o sustancias o medios similares; o
- (c) si por enfermedad o incapacidad mental, temporal o permanente estuviere la persona incapacitada para comprender la naturaleza del acto en el momento de su realización; o

(d) si se obligare o indujere mediante maltrato y/o violencia psicológica al cónyuge o cohabitante a participar o involucrarse en relación sexual no deseada con terceras personas.”

III. FUENTES DE ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL

En Puerto Rico, actualmente, no existe mucha información estadística disponible que nos permita describir el problema de la violencia sexual. La mayoría de las agencias e instituciones sólo recopilan la cantidad de personas atendidas o querelladas y no describen la población. Además, todas las agencias reportan la información en períodos diferentes y basan sus definiciones en sus necesidades, es decir que hay falta de uniformidad en estas definiciones. La falta de esta información hace difícil enfocar los esfuerzos de prevención hacia las poblaciones y/o áreas a mayor riesgo, basándonos en el modelo de salud pública. Las agencias gubernamentales que trabajan mayormente con los casos de violencia sexual son: Policía, Departamento de Justicia, Departamento de Salud, Departamento de la Familia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. A continuación se describen las estadísticas recopiladas por alguna de estas agencias.

A. POLICÍA DE PUERTO RICO

La Policía recibe las querellas de las víctimas de violencia sexual que reportan los hechos a las autoridades. Todas las querellas realizadas (Forma PPR-468) pasan a las Unidades Especializadas de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores (UDS) para ser investigadas. La forma PPR-468 recoge información detallada de la víctima, del agresor y de los hechos. Al presente existen dos fuentes de datos estadísticos de violencia sexual en la Policía, las UDS y la Oficina de Estadísticas de la Criminalidad. Esta información es recopilada e informada por año natural (1 de enero al 31 diciembre de cada año).

La Oficina de Estadísticas de la Criminalidad recopila los datos exigidos por los programas federales, a través del modelo estadístico NIBRS (National Incident-Base eporting System) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el que es administrado por el FBI. Este modelo sólo recoge información de cantidad de querellas

realizadas a la Policía de los Delitos Tipo I por Región Policiaca y por Municipios, entre los cuales se incluye la Violación por la Fuerza. Esta oficina también recopila datos del delito de Agresión Sexual Conyugal a través de los informes de querellas de Violencia Doméstica que llegan a esta oficina y son tabulados. La información recopilada a través de esta oficina no incluye las demás manifestaciones de Violencia Sexual, como lo son los actos lascivos, la sodomía, la violación técnica y el incesto entre otros. Tampoco proveen una descripción de las características de las víctimas de las agresiones sexuales ni de los agresores.

Las Unidades de Delitos Sexuales y de Maltrato de Menores recopilan la cantidad de querellas recibidas, por región policiaca, relacionadas con las diversas manifestaciones de la violencia sexual, violación, violación técnica¹, actos lascivos, sodomía, incesto y agresión sexual conyugal. Estos datos son comparados con las querellas esclarecidas para calcular un porcentaje de ejecución. Actualmente, estas unidades no tabulan ni recogen información para describir a los sobrevivientes de estos delitos.

B. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

La información estadística que recopila el Departamento de Justicia es trabajada a través de la Sección de Estadísticas de la División de Planificación y Asuntos Fiscales. Esta división completa informes anuales (año fiscal estatal 1 julio al 31 de junio), en los cuales se desglosan las acusaciones radicadas desglosadas por delito y el movimiento de las mismas a través del proceso judicial. Los datos están disponibles para los delitos de actos lascivos, incesto, agresión sexual conyugal, sodomía, violación técnica y violación (completado y tentativa). El propósito principal de estas estadísticas es recopilar

¹ La información de las querellas de violación técnica comenzaron a tabularse desde el año 2006 como respuesta a los cambios del Código Penal.

información sobre el desempeño de esta agencia gubernamental, por tal razón no provee información descriptiva de víctimas ni de agresores. Una gran limitación de estas estadísticas es que sólo provee información sobre la cantidad de acusaciones radicadas, esto implica que un mismo agresor puede tener múltiples acusaciones por el delito cometido hacia una misma persona en múltiples ocasiones, lo que imposibilita poder determinar la cantidad de agresores o de víctimas envueltas en los incidentes de violencia sexual.

Recientemente, durante el año 2004, se aprobó la Ley Número 266: Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, en la cual se establece la creación de un registro de las personas convictas por estos delitos. Este registro se trabaja a través del Sistema de Información de Justicia Criminal, adscrito al Departamento de Justicia. Este registro es completado por la Policía de Puerto Rico y su mantenimiento, operación y divulgación está a cargo del Departamento de Justicia. En este registro se recopila información descriptiva del agresor y de los delitos cometidos por este. Al presente, el acceso a toda la información del sistema por personal externo a la agencia no está disponible porque todavía se está trabajando con el desarrollo del mismo. Sin embargo, se puede acceder información general de los ofensores sexuales a través de la página cibernética del Sistema de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia (<http://sijc.gobierno.pr>).

C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

En el Departamento de la Familia los datos estadísticos son trabajados por la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática, esta Ssecretaría prepara informes estadísticos por año fiscal estatal (1 de julio a 31 de junio). En estos se recopilan

estadísticas de violencia sexual contabilizando la cantidad de casos activos (menores y familia) de maltrato a menores para cada año. El tipo de maltrato se describe por región del Departamento de la Familia.

Las estadísticas que se preparan en este Departamento no proveen una descripción completa de los hechos, es decir no se describen ni las víctimas, ni los agresores ni las circunstancias en las que se da el delito, ni el tipo de delito. Estos datos son recopilados en los expedientes pero actualmente no se desarrollan informes que contengan esta información. Otra gran limitación que presentan las mismas, es que trabajan con cantidad de menores por familia, lo que implica que si en la residencia viven tres menores se contabilizan tres casos de abuso sexual, aún cuando los hechos le hayan ocurrido a sólo uno de éstos. Esto podría ocasionar entonces una sobreestimación de los casos de abuso sexual. Otra de las limitaciones que presentan las estadísticas del Departamento de la Familia se encuentra en el hecho de que la información disponible sólo representa los casos activos, es decir referidos aceptados por el Programa de Emergencias Sociales, investigados y encontrados con fundamentos. Al no tener disponibles estadísticas del total de referidos por abuso sexual realizados a PES podrían subestimarse los casos porque podría haber casos en que los hechos se estén dando y el Departamento de la Familia al llevar a cabo la investigación los encuentre sin fundamentos ó casos que sean referidos al departamento y no sean aceptados para investigación por los profesionales que laboran en PES. Además, con la información de casos activos no podemos calcular incidencia (casos nuevos) porque un caso puede estar activo en la agencia por mucho tiempo.

D. DEPARTAMENTO DE SALUD

Las estadísticas de violencia sexual que trabaja esta agencia son recopiladas a través de la Unidad de Estadísticas e Investigación del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV). La información que se recopila proviene de los casos atendidos en las 6 oficinas del CAVV; de Monitorías de Expedientes a los casos de violencia sexual realizados a través del Proyecto Fortalecimiento de Servicios de Salud a Sobrevivientes de Agresión Sexual y Violencia Doméstica (FORSSA) y de los Registros Mensuales Reportados al CAVV de Casos de Violencia Sexual Atendidos en las Salas de Emergencias de los Hospitales.

1. PERFIL ESTADÍSTICO DEL CAVV

Este informe provee una descripción completa de los casos nuevos de violencia sexual atendidos en el CAVV por año fiscal. El mismo contiene información sociodemográfica de las víctimas (edad, género, lugar de nacimiento, pueblo de residencia, escolaridad, estado civil, ocupación, ingreso y fuentes de ingreso), descripción de los hechos (edad al momento de los hechos, fecha y momento del día en que ocurrieron, pueblo dónde ocurrieron, lugar dónde ocurrieron, circunstancias que afectan la vulnerabilidad de la víctima, forma de acceso del agresor). Además, contiene una descripción del agresor ó agresores (relación con víctima, género y edad aproximada), qué ocurre durante la agresión (tipo de amenaza ó intimidación, manifestación del delito de agresión sexual, otros delitos perpetrados, si el delito se cometió en más de una ocasión, las consecuencias físicas inmediatas resultado de los hechos). Otra información recopilada en el mismo lo son las situaciones posteriores a la agresión (si recibió servicios médicos, si notificó a la policía o a otra persona, los síntomas emocionales y síntomas físicos presentados por la víctima).

La información estadística incluida en este informe es recopilada al momento de la entrevista inicial por la profesional del CAVV que recibe el caso en una plantilla de datos codificada. Esta entrevista se realiza con la(el) sobreviviente, con el encargado o custodio ó con el profesional de ayuda (trabajador social), si el menor está bajo la custodia del Departamento de la Familia.

El Perfil Estadístico del CAVV provee información valiosa sobre la problemática de Violencia Sexual pero su mayor limitación es que no representa la totalidad de los casos en la Isla, sino que solo representa los casos que acuden al CAVV a recibir sus servicios. A pesar de esto, a falta de otra información, provee datos valiosos que permiten identificar de alguna manera grupos y poblaciones a riesgo.

2. MONITORÍAS DE EXPEDIENTES PROYECTO FORSSA

El Proyecto Fortalecimiento de Servicios de Salud a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Violencia Doméstica forma parte de un acuerdo colaborativo entre el CAVV y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. A través de este acuerdo se llevan a cabo monitorías en los hospitales con salas de emergencia para velar el cumplimiento con los Protocolos de Intervención con Sobrevivientes de Violencia Sexual y de Violencia Doméstica del Departamento de Salud. Durante este proceso se llevan a cabo monitorías de expedientes de los casos atendidos por cada una de las facilidades y como parte de éstas, desde julio del 2005, se incorporó una plantilla que recopila información sobre las víctimas, sobre el agresor y sobre los hechos de agresión sexual. Esto con el propósito de poder describir los casos que acuden a recibir servicios en las facilidades con salas de emergencia de la Isla. Al momento se está recopilando información de los casos de Violencia Sexual atendidos durante el año natural 2004 y 2005.

La información recopilada a través de las monitorías de expedientes provee una descripción de las víctimas y de los hechos. Sin embargo, su mayor limitación se encuentra en el hecho de que muchas veces no toda la información está disponible en el expediente, por lo que la misma no puede ser completada en su totalidad. Además, esta descripción sólo describe la población de casos de violencia sexual que acude a recibir servicios médicos a las salas de emergencia. La mayoría de estos casos corresponden a sobrevivientes que fueron agredidos recientemente (período de emergencia de 7 días) y/o de menores abusados sexualmente con los que el Departamento de la Familia interviene que son llevados a estas facilidades para que se les realice una evaluación médica.

3. REGISTROS MENSUALES DE HOSPITALES

Otra de las fuentes de estadísticas disponibles del Departamento de Salud, lo son los registros mensuales de casos de violencia sexual atendidos en los hospitales con salas de emergencias que son reportados mensualmente al CAVV. Estos registros son enviados por las facilidades de salud al CAVV en los primeros días del mes y contienen un listado de los casos atendidos durante el mes, número de expediente, fecha de la evaluación, número de RAPE KIT utilizado (si fue utilizado), manifestación del delito de agresión sexual, género y edad de la víctima. Este registro fue implantado durante el año 2002 y actualmente contiene información del año 2000 hasta el presente. El porcentaje de reporte de los hospitales ha variado desde un 56% en el 2001 hasta alcanzar más de un 90%, al presente. En noviembre de 2006 la Secretaria del Departamento de Salud, Dra. Rosa Pérez Perdomo, firmó la Orden Administrativa

Número 214 que ordena que las facilidades de salud de Puerto Rico mantengan este registro y que los mismos sean enviados al CAVV.

El registro provee información que permite describir las víctimas que acuden a recibir servicios médicos en las salas de emergencia de la Isla. Una de las limitaciones de estos datos estadísticos es que, al igual que con las monitorías de expedientes del Proyecto FORSSA, la mayoría de estos casos corresponden a sobrevivientes que fueron agredidos recientemente (período de emergencia de 7 días) y/o de menores abusados sexualmente con los que el Departamento de la Familia interviene que son llevados a estas facilidades para que se les realice una evaluación médica. Estos datos, por lo tanto, solo describen una parte del problema.

IV. MAGNITUD DE VIOLENCIA SEXUAL EN PUERTO RICO

Como se mencionó en la sección anterior, cada agencia recopila información estadística respondiendo a sus necesidades y de manera distinta, por lo que la información no puede ser comparada entre sí ni sub-agregada. A continuación se presentan las estadísticas disponibles para cada una de las agencias, de manera que podamos tener una referencia estadística para describir en cierta forma la magnitud de esta problemática.

A. POLICÍA DE PUERTO RICO

La Policía tiene disponible estadísticas relacionadas a la violencia sexual desde el 1960. Las definiciones y la información contenida a través de los años ha variado bastante. La estadística que siempre se ha recogido y definido uniformemente es el Delito TIPO I de “Violación por la Fuerza”. Esto es así, porque como se mencionó anteriormente, el recogido de estos datos se hace a base del Sistema NIBRS (“National Incident Based Reporting System”) del FBI. Por otro lado, cuando hablamos de los otros tipos de violencia sexual como lo son los actos lascivos, incesto, violación técnica, sodomía, la información estadística disponible ha variado muchísimo, teniendo disponible una información en un período de tiempo y en otros períodos se recopila información de otra manera o simplemente no se tiene disponible la información.

Desde el 1940 hasta el 2006, se han reportado a la Policía un total de 22,517 violaciones por la fuerza. En la Tabla 4.1 se presentan las tendencias de incidencia de querellas realizadas a la Policía por el delito de violación por la fuerza desde el 1940. En la misma se observa una tasa de incidencia más o menos constante hasta finales de la década del 1950. Durante el 1958 comienza un aumento en las tasas que se mantiene más o menos constante hasta finales de los ‘70, alcanzando un punto máximo de 57 casos

de violación por cada 100,000 mujeres (1977). A principios de los años ‘80 la tasa de incidencia comienza a reducirse, manteniéndose esa tendencia hasta el presente. Durante inicios del Siglo 21 se ha observado en este delito una reducción en las tasas de incidencia, para el 2006 la tasa de violación por la fuerza fue de 4.9 casos por cada 100,000 mujeres.

GRÁFICA 4.1: INCIDENCIA² DE VIOLACIÓN POR LA FUERZA REPORTADO A LA POLICÍA DE PUERTO RICO, 1940-2006



Fuente: Oficina de Estadísticas de la Criminalidad, Policía de Puerto Rico

Como mencionamos anteriormente, las categorías de las otras manifestaciones de la violencia sexual en las que la Policía recopila información estadística han variado a través de los años. Como ejemplo de estos cambios observamos que en las estadísticas disponibles del 1995 al 1999 la Oficina de Estadísticas de la Criminalidad recogía los

² La incidencia se calcula a base de la población de mujeres obtenidas a través del censo realizado cada 10 años. En los años del 1940 al 1959 se utilizó la población de mujeres del censo del 1950 porque la de 1940 no estaba disponible. La incidencia se interpreta cantidad de casos por cada 100,000 mujeres.

Delitos Sexuales en una categoría que incluía la violación técnica, proposiciones obscenas, seducción, bestialismo, sodomía, actos lascivos, exposiciones deshonestas, obscenidad, espectáculos obscenos, anuncios obscenos, incesto y prostitución. Del 2000 al 2002 no se tiene disponibles estadísticas de los demás delitos y a partir del 2003 estas estadísticas comienzan a ser recopiladas por las Unidades Especializadas de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores de la agencia. El cambio más reciente en las estadísticas es que en las estadísticas que recopilaban las UDS no se contabilizaban los casos de violación técnica y los mismos se comenzaron a recopilar durante el 2006 como resultado de los cambios en el Código Penal efectivo a partir del 1 de mayo de 2005.

En la Tabla 4.1 se presentan los datos estadísticos disponibles para cada uno de los delitos de violencia sexual en la Policía de Puerto Rico. En la misma se observa un total de 17,402 querellas atendidas desde el 1995 hasta el presente por la Policía, relacionadas a delitos sexuales.

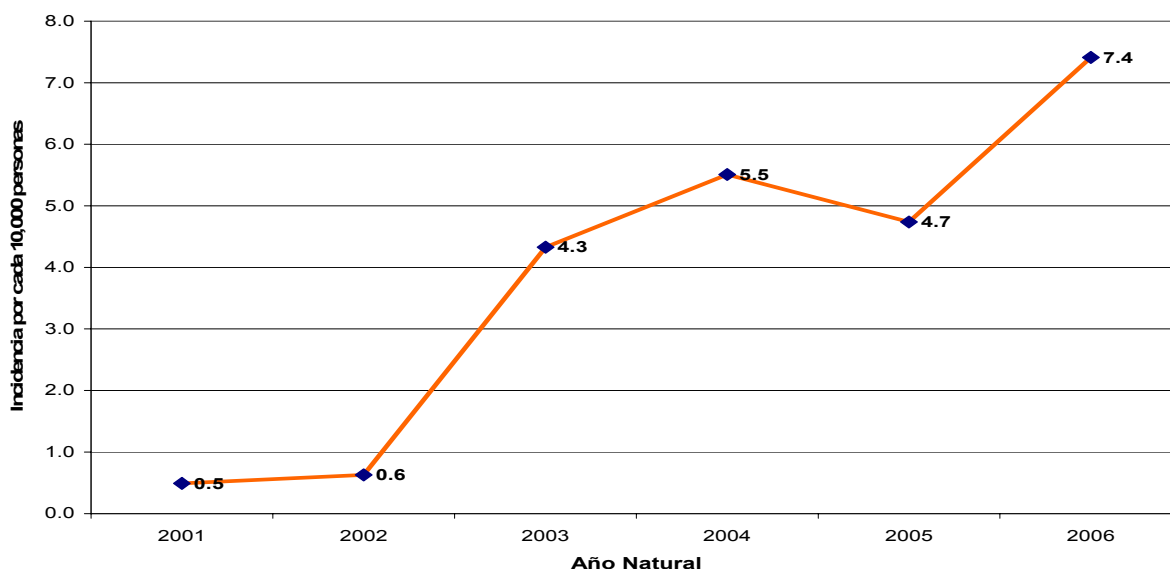
TABLA 4.1: TOTAL DE QUERELLAS DE DELITOS SEXUALES RECIBIDAS EN LA POLICÍA DE PUERTO RICO, 1995-2006

| Año Natural | Violación por la Fuerza | Todos los Otros Delitos Sexuales | Incesto | Actos Lascivos | Agresión Sexual Conyugal | Violación Técnica | Sodomía | Total |
|--------------------|-------------------------|----------------------------------|------------|----------------|--------------------------|-------------------|------------|--------------|
| 1995 | 324 | 924 | | | | | | 1248 |
| 1996 | 316 | 1367 | | | | | | 1683 |
| 1997 | 278 | 1551 | | | | | | 1829 |
| 1998 | 243 | 1506 | | | | | | 1749 |
| 1999 | 223 | 1464 | | | | | | 1687 |
| 2000 | 228 | | | | | | | 228 |
| 2001 | 187 | | | | | | | 187 |
| 2002 | 241 | | | | | | | 241 |
| 2003 | 198 | 1472 | 34 | 1221 | 68 | | 149 | 1670 |
| 2004 | 183 | 1953 | 42 | 1508 | 78 | | 325 | 2136 |
| 2005 | 131 | 1714 | 35 | 1449 | 120 | | 110 | 1845 |
| 2006 | 96 | 2803 | 23 | 1425 | 74 | 1177 | 104 | 2899 |
| Gran Total: | 2648 | 14754 | 134 | 5603 | 340 | 1177 | 688 | 17402 |

Fuente: Oficina de Estadísticas de la Criminalidad y Unidades Especializadas de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores, Policía de PR

En la Gráfica 4.2 se muestra la incidencia de todos los delitos de violencia sexual por año natural desde el 2001 hasta el 2006. Se puede observar un aumento en la incidencia de estos delitos, a pesar de que tenemos que tomar en cuenta los cambios en la información recopilada a través de los años, que va desde un 0.5 casos por cada 10,000 personas en el 2001 hasta alcanzar los 7.4 casos por cada 10,000 personas durante el 2006.

GRÁFICA 4.2: INCIDENCIA³ DE DELITOS SEXUALES POR QUERELLAS RECIBIDAS POR LA POLICÍA DE PUERTO RICO, AÑOS NATURALES 2001-2006

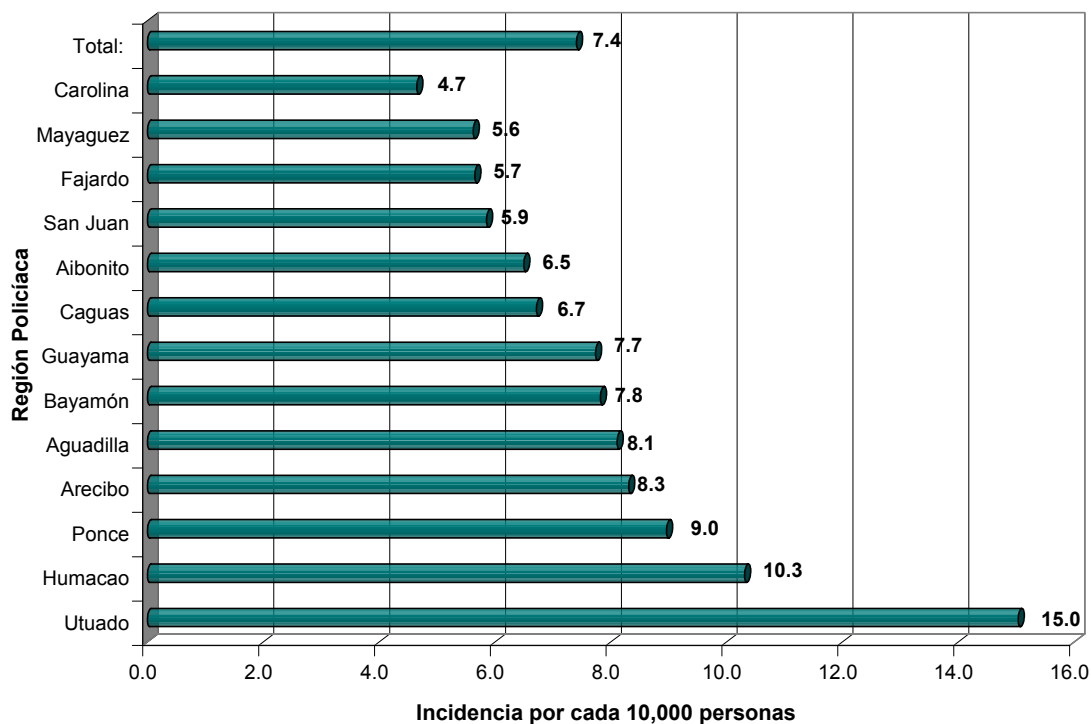


Fuente: Oficina de Estadísticas de la Criminalidad y Unidades Especializadas de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores de la Policía de Puerto Rico.

En la Gráfica 4.3 se muestra la incidencia del total de querellas de violencia sexual por región policiaca. En la misma se observa que la misma varía desde 4.7 casos por cada 10,000 personas en la región de Carolina hasta alcanzar los 15 casos por cada 10,000 personas en la región policiaca de Utuado. Las regiones de mayor incidencia, que le siguen a Carolina son Humacao, Ponce, Arecibo y Aguadilla, con 10.3, 9.0, 8.3 y 8.1 casos por cada 10,000 personas, respectivamente.

³ Basándose en la población estimada por la Oficina de Datos Censales de PR para cada uno de los años.

GRÁFICA 4.3: INCIDENCIA DE VIOLENCIA SEXUAL POR REGIÓN POLICÍACA, AÑO NATURAL 2006



Fuente: Unidades Especializadas de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores de la Policía de Puerto Rico.

B. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

La información estadística recopilada a través de esta agencia se lleva a cabo con el fin de medir el desempeño del sistema a través de los procesos en los Tribunales. En la Tabla 4.2 se presentan el total de acusaciones trabajadas por el Departamento de Justicia desde el año fiscal 1999 hasta el 2005 por delito. Al analizar estos datos, observamos que la mayoría de las acusaciones fueron por los delitos de actos lascivos (49.5%), violación (17.6%) y sodomía (11.6%). Además, podemos observar un aumento en el total de acusaciones de alrededor de un 86% si comparamos los datos del 1999 con los del año fiscal 2005.

TABLA 4.2: ACUSACIONES DESGLOSADAS POR DELITO DE FISCALÍAS DE DISTRITO Y UNIDADES ESPECIALIZADAS, 1999-2005

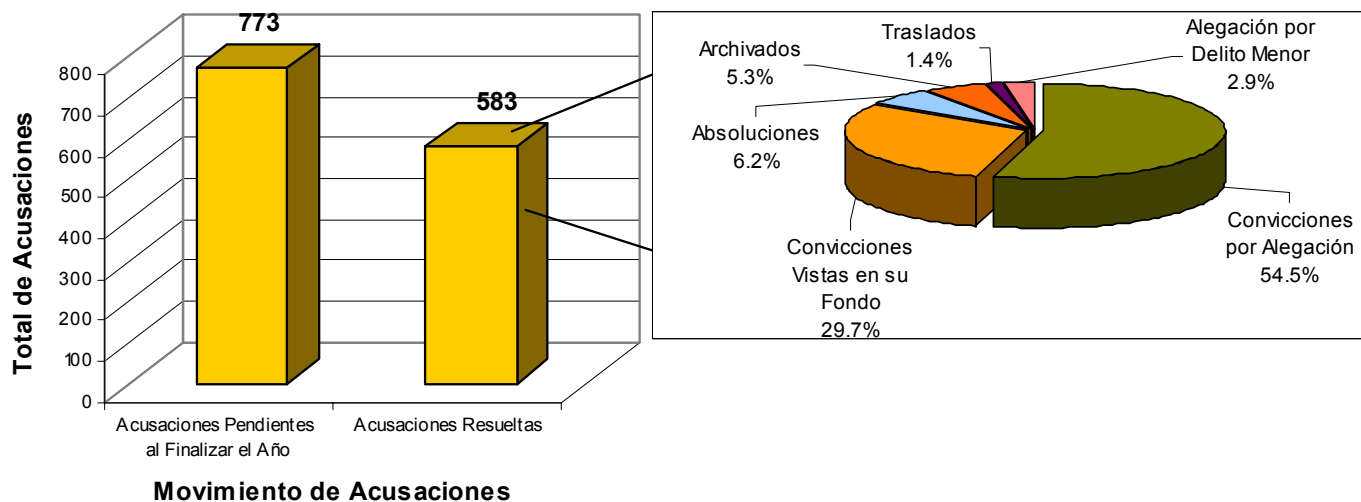
| Año Fiscal | Actos Lascivos | Incesto | Agresión Sexual Conyugal | Sodomía | Violación ó Tentativa | Violación Técnica | Total |
|-------------------|-----------------------|----------------|---------------------------------|----------------|------------------------------|--------------------------|--------------|
| 1999-2000 | 367 | 51 | 30 | 80 | 142 | 49 | 719 |
| 2000-2001 | 305 | 22 | 44 | 67 | 174 | 19 | 631 |
| 2001-2002 | 366 | 82 | 52 | 69 | 197 | 45 | 811 |
| 2002-2003 | 272 | 16 | 38 | 53 | 123 | 37 | 539 |
| 2003-2004 | 434 | 36 | 59 | 96 | 103 | 49 | 777 |
| 2004-2005 | 639 | 43 | 77 | 163 | 156 | 131 | 1209 |
| 2005-2006 | 599 | 142 | 58 | 169 | 164 | 207 | 1339 |
| Gran Total | 2,982 | 392 | 358 | 697 | 1,059 | 537 | 6,025 |

Fuente: División de Estadísticas de la Secretaría Auxiliar de Planificación y Asuntos Fiscales, Departamento de Justicia.

Durante el año fiscal 2005-2006 en el Departamento de Justicia se radicaron un total de 596 acusaciones nuevas durante este año fiscal, además durante este período se trabajaron con un total de 708 acusaciones que estaban pendientes al finalizar el año fiscal 2005-2006 y se reactivaron 35 durante este período. Al sumar estas cantidades observamos que este departamento estuvo trabajando con un total de 1,339 acusaciones relacionadas a delitos sexuales. Del total de acusaciones trabajadas durante el año se resolvieron un total de 583 (43.5%) de éstas, mientras que la gran mayoría de éstas 773 (57.7%) quedaron pendientes al finalizar el año fiscal (ver Gráfica 4.4). Cabe destacar que los delitos sexuales conllevan un proceso judicial arduo y extenso que puede prolongarse por bastante tiempo, por lo que se explica que la gran mayoría de los casos queden pendientes al finalizar el año fiscal. Del total de acusaciones resueltas, la gran mayoría de éstas (54.5%) resultaron en convicciones por alegación y el 29.7% fueron convictos luego de ver el juicio en su fondo, mientras que un 6.2% resultó en absolución para el acusado. En un 2.9% de las acusaciones resueltas terminaron en alegación por un

delito menor. Estos acusados convictos otros delitos no sexuales no forman parte entonces del Registro de Ofensores Sexuales por que no son considerados como tal.

GRÁFICA 4.4: MOVIMIENTO DE ACUSACIONES POR DELITOS DE AGRESIÓN SEXUAL DE LAS FISCALÍAS DE DISTRITO Y DIVISIONES ESPECIALIZADAS, AÑO FISCAL 2005-2006

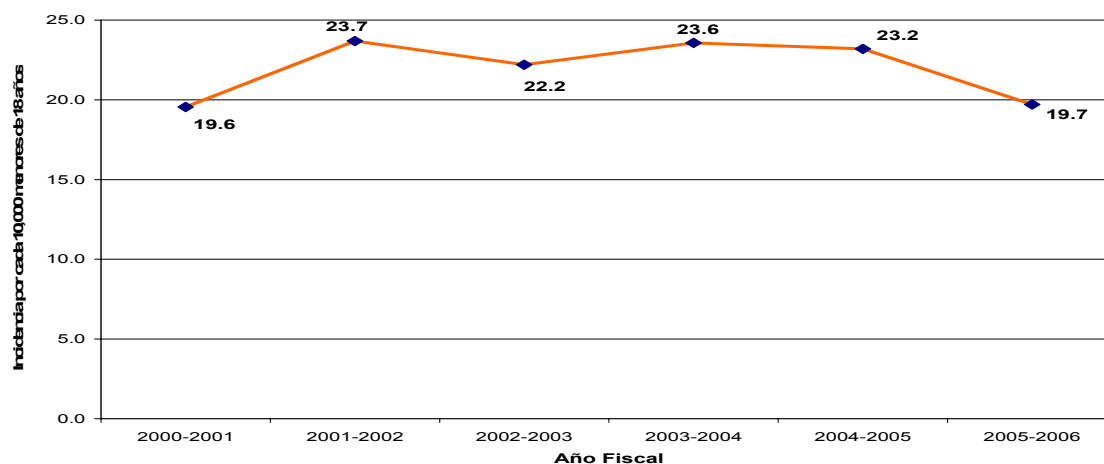


Fuente: División de Estadísticas de la Secretaría Auxiliar de Planificación y Asuntos Fiscales del Departamento de Justicia.

C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Como se mencionó anteriormente, el Departamento de la Familia recopila estadísticas de los casos activos de maltrato a menores que reciben servicios y los clasifica por tipo de maltrato, uno de estos corresponde al abuso sexual en menores. Según estos datos en Puerto Rico durante el 2005-2006 ocurrieron 19.7 casos de abuso sexual por cada 10,000 menores. En la Gráfica 4.5 se presentan la prevalencia de abuso sexual en menores según esta agencia, en la misma se observa una oscilación a través de los años, alcanzando su punto máximo en el año 2001 con 23.7 casos por cada 10,000 menores de 18 años.

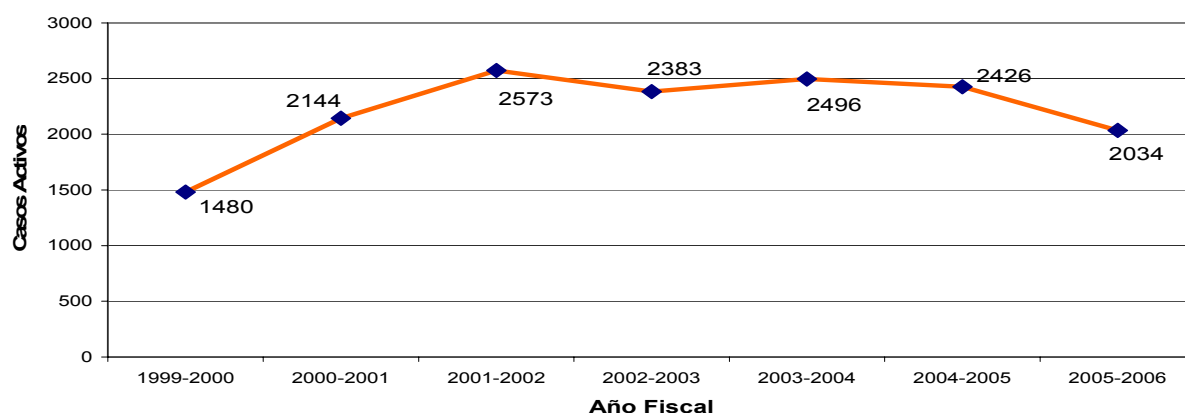
GRÁFICA 4.5: PREVALENCIA DE ABUSO SEXUAL A MENORES POR CASOS ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, AÑOS FISCALES 2000-2005



Fuente: Administración de Familias y Niños, Programa de Servicios a la Familia, Movimiento de Referidos y Casos de Protección Social a Menores.

En la Gráfica 4.6 se observan las tendencias en el total de casos activos por abuso sexual a menores en el Departamento de la Familia durante los años fiscales 1999 al 2005. En ésta se observa un movimiento más o menos constante en el total de casos activos desde el 2000. Al comparar los últimos dos años se observa una leve disminución de casos, de alrededor de un 19.7%.

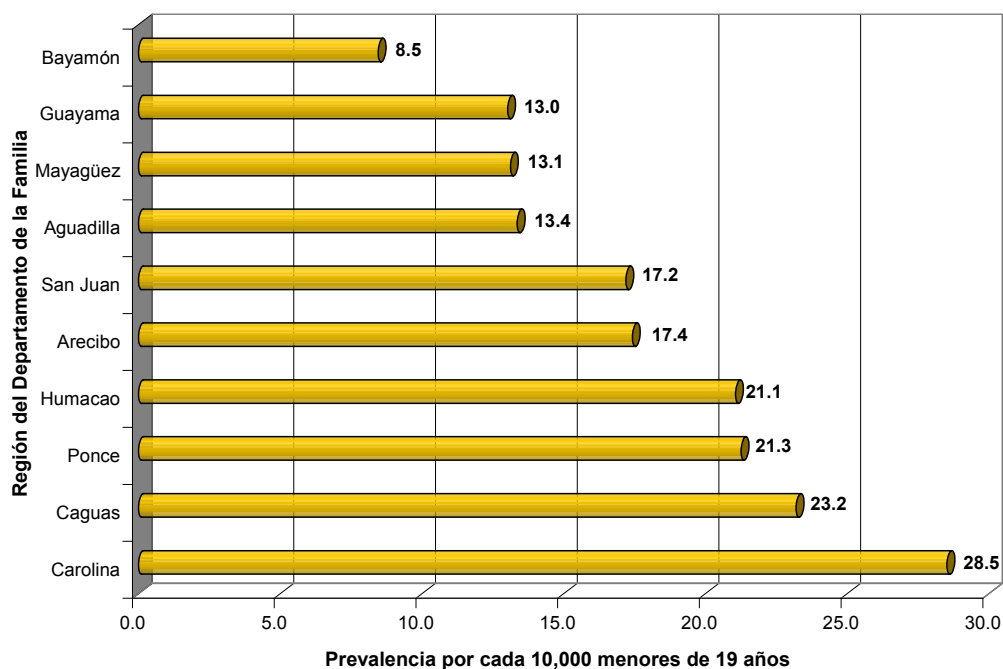
GRÁFICA 4.6: TENDENCIAS DE CASOS ACTIVOS DE MALTRATO POR ABUSO SEXUAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, AÑOS FISCALES 1999-2005



Fuente: Administración de Familias y Niños, Programa de Servicios a la Familia, Movimiento de Referidos y Casos de Protección Social a Menores.

Durante el año fiscal 2005-2006 el abuso sexual representó en 4.2% de los casos activos de maltrato de menores del departamento. En la Gráfica 4.7 se muestran la prevalencia de maltrato a menores por abuso sexual por región del Departamento de la Familia. Las regiones con mayor prevalencia lo son Carolina, Caguas y Ponce, con 28.5, 23.2 y 21.1 casos por cada 10,000 menores. Mientras que las regiones en las que se observó una prevalencia menor fueron Bayamón, Guayama y Mayagüez, con 8.5, 13.0 y 13.1 casos por cada 10,000 menores, respectivamente.

GRÁFICA 4.7: PREVALENCIA⁴ DE ABUSO SEXUAL POR CASOS ACTIVOS POR REGIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, AÑO FISCAL 2005-2006



Fuente: Administración de Familias y Niños, Programa de Servicios a la Familia, Movimiento de Referidos y Casos de Protección Social a Menores.

D. DEPARTAMENTO DE SALUD

Los datos recopilados por esta agencia son trabajados a través de la Unidad de Estadísticas e Investigación del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación. A

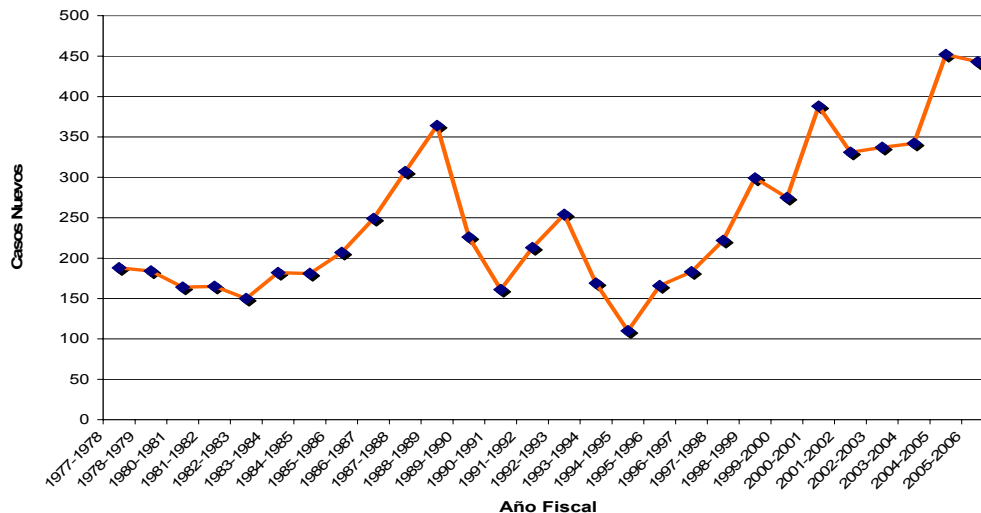
⁴ Basándose en la población estimada para el 2005 por municipio de menores de 19 años llevada a cabo por la Oficina de Datos Censales de PR.

continuación se presentan las estadísticas disponibles de cada una de las fuentes de información que tiene el CAVV.

1. PERFIL ESTADÍSTICO DEL CAVV

Este informe contiene información de los casos nuevos que acudieron al CAVV en busca de servicios para cada año fiscal. El CAVV lleva ofreciendo servicios desde el mes de marzo de 1977, inicialmente sólo contaba con una oficina a nivel Central en la Zona Metropolitana, pero a partir del 1996 comenzó a expandir operaciones y se crearon 4 oficinas regionales. Las oficinas regionales están localizadas en Arecibo, Caguas, Mayagüez y Ponce. En el 2004 se inauguró una oficina en Fajardo para atender la población de esa región. A continuación se presenta una gráfica con el desglose de los casos nuevos atendidos en el CAVV durante esos años.

GRÁFICA 4.8: CASOS NUEVOS ATENDIDOS EN EL CAVV, AÑOS FISCALES 1977-2005

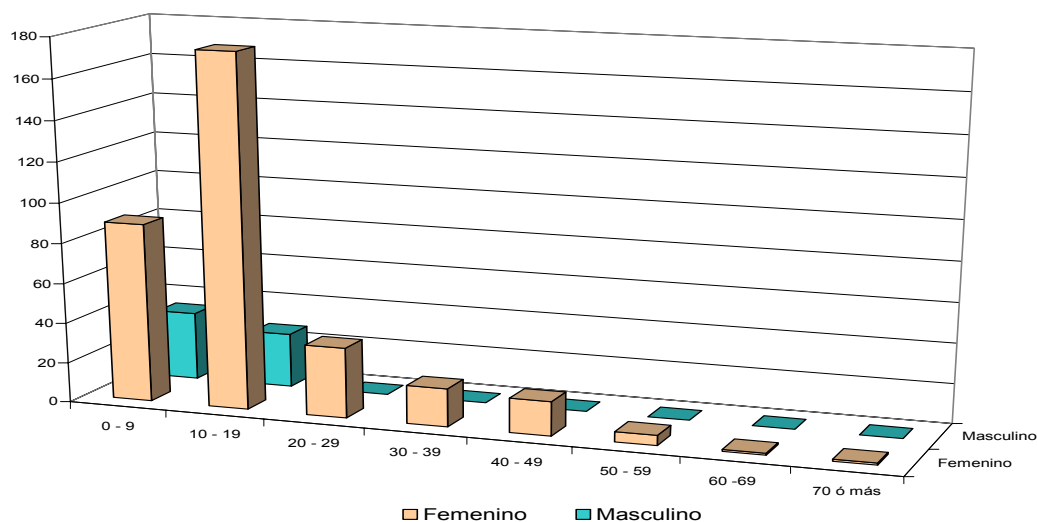


Como se explicó anteriormente, el informe preparado por el CAVV contiene información que describen los casos atendidos con detalles. A continuación se presenta la descripción de los casos nuevos correspondientes al año fiscal 2005-2006. Durante el 2005-2006 se atendieron en el CAVV un total de 443 casos nuevos, de los cuales un

83.7% de las participantes atendidos eran mujeres mientras que un 16.3% eran individuos del sexo masculino. Por otro lado, alrededor del 52.6% de los casos de agresión sexual atendidos en los centros correspondieron a participantes menores de 14 años.

Al analizar la edad de los(as) sobrevivientes al momento de los hechos observamos que el 57.8% de las víctimas atendidas en el CAVV eran menores de 14 años al momento de cometerse los hechos de agresión sexual. De estos, el 7.4% pertenecían al grupo de edad entre 0 a 4 años, el 20.3% tenían de 5 a 9 años al momento de la agresión sexual, mientras que un 30.0% tenían entre 10 y 14 años. En la Gráfica 4.9 se presenta la distribución de los casos por edad al momento de los hechos y género de las(os) participantes. En la misma se observa una gran diferencia en la distribución por edad entre ambos géneros. El 100.0% de los varones atendidos en el CAVV tenían 19 años o menos al momento de los hechos mientras que las mujeres se distribuyen a través de todos los grupo de edad, estando la mayor parte de ellas (51.2%) entre las edades de 10 a 19 años.

GRÁFICA 4.9: DISTRIBUCIÓN DE EDAD AL MOMENTO DE LOS HECHOS POR GÉNERO DE LAS(OS) PARTICIPANTES NUEVOS, AÑO FISCAL 2005-2006 (N=403)



Al analizar los datos que corresponden al lugar de los hechos de agresión sexual, se encontró que el mayor porcentaje de los casos ocurrieron en la Residencia de Víctima-Victimario (21.9%), seguido de la Residencia del Victimario, la Residencia de la Víctima y la Residencia de Familiares, Vecinos y/o Amistades, 19.9%, 15.1% y 9.7% respectivamente.

En el 90.4% de los casos de agresión sexual los hechos ocurrieron a manos de una sola persona y en el 95.6% el(los) agresor(es) eran varones. En la Tabla 4.3 se presentan los datos de las edades de los atacantes. En la misma se puede observar que el 1.5% de los agresores tenía 9 años o menos, un 27.0% tenían entre 10-19 años, un 26.2% eran jóvenes adultos entre los 20 y los 29 años de edad. Esto refleja entonces que la mayoría de los agresores son menores de 29 años (55.2%), este dato nos indica que los esfuerzos de prevención primaria para evitar que las personas sean agresores sexuales deben estar dirigidos a estas poblaciones jóvenes.

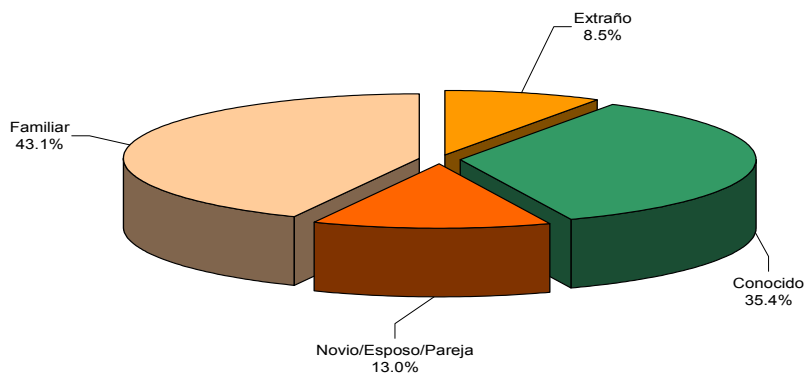
TABLA 4.3: EDAD DE LOS AGRESORES DE LAS(OS) PARTICIPANTES NUEVOS, CAVV AÑO FISCAL 2005-2006 (N=359)

| Años | Número de Casos | Porcentaje (%) | Porcentaje Acumulado |
|--------------|-----------------|----------------|----------------------|
| 0-9 | 7 | 1.9 | 1.9 |
| 10-19 | 97 | 27.0 | 29.0 |
| 20-29 | 94 | 26.2 | 55.2 |
| 30-39 | 65 | 18.1 | 73.3 |
| 40 - 49 | 47 | 13.1 | 86.4 |
| 50 - 59 | 24 | 6.7 | 93.0 |
| 60 ó más | 25 | 7.0 | 100.0 |
| Total | 359 | 100.0 | |

Al analizar la relación de la víctima con el agresor se encontró en el 43.1% de los casos los hechos ocurrieron a manos de un familiar, en el 35.4% de los casos por una

persona conocida y el 13.0% de los casos el agresor era o fue pareja o esposo de a víctima (ver Gráfica 4.10).

GRÁFICA 4.10: RELACIÓN DE VÍCTIMA CON AGRESOR, CAVV 2005-2006 (N=483)



En el 25.3% de los casos el agresor o agresores lograron contacto con la víctima en el momento de la agresión sexual debido a que ambos habitaban en la misma casa. Este dato coincide con el hecho de que en la mayoría de los casos el atacante es algún familiar de la víctima por lo que se le hace más fácil el acceso. En el 21.7% de los casos la manera de lograr acceso fue que el agresor era conocido de la víctima mientras que en 13.1% la víctima visitaba la residencia de algún familiar, amigo o vecino y es atacado. Mientras que sólo en el 8.6% de los casos el victimario atacó sorpresivamente a la víctima en algún lugar público.

Como se ha mencionado anteriormente, una gran mayoría de los casos atendidos en el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación corresponden a menores de 14 años. Este hecho en conjunto con otras características de las víctimas, podrían hacerlas más vulnerables a los hechos de agresión sexual cometidos. Este dato es de gran importancia porque nos permite determinar qué grupo es el que se encuentra más susceptible a este

delito. Al llevar a cabo el análisis de esta variable se encontró que el 62.8% eran menores de 14 años y que el 3.5% presentaban algún tipo de impedimento físico y/o mental, mientras que el 3.5% de los casos indicó que estaba bajo efectos de drogas y/o alcohol al momento de cometerse los hechos de violencia sexual. Por otro lado, el 23.7% de las víctimas no informaron ninguna característica que las hiciera más vulnerables a los hechos de agresión sexual. Cabe destacar que algunas de las víctimas reportaron más de una circunstancia que afectaba la vulnerabilidad de ésta a los hechos de agresión sexual.

2. MONITORÍAS DE EXPEDIENTES DE PROYECTO FORSSA

Hasta diciembre de 2006 se han monitoreado un total de 476 casos de violencia sexual atendidos durante el año natural 2004 y 155 casos atendidos durante el 2005. Al llevarse a cabo la monitorías de expedientes de estos casos se recopilieron datos para describir a las víctimas, los hechos y a los agresores.

3. HOSPITALES CON SALAS DE EMERGENCIA

Este registro fue revisado en el 2002 y en el mismo se tiene información disponible de los casos de violencia sexual atendidos en las salas de emergencia desde el año 2000 hasta el presente. El porcentaje de reporte ha aumentado significativamente, desde un 58.5% en el 2002 hasta alcanzar al presente un 92.5%. A pesar de que esta información es valiosa la misma no puede ser utilizada para establecer tendencias de incidencia porque el aumento podría no ser real y explicarse al aumento en el reporte por parte de los hospitales.

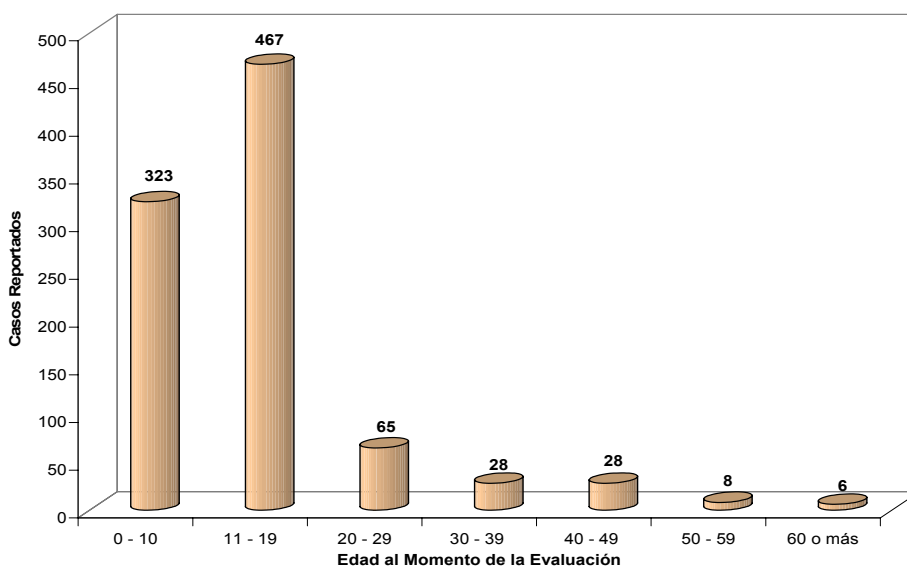
En la Tabla 4.4 se presentan los casos reportados por los hospitales con sala de emergencia desde el 2000 hasta el 2005. En la misma se puede observar el aumento en la cantidad de casos, que como mencionamos anteriormente podría explicarse por el aumento en el reporte.

TABLA 4.4: CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL REPORTADOS POR LOS HOSPITALES CON SALAS DE EMERGENCIAS, AÑOS FISCALES 2000-2005

| Año Fiscal | Casos Activos | Porcentaje (%) | Porcentaje Acumulado | Porcentaje de Reporte* |
|--------------|---------------|----------------|----------------------|------------------------|
| 2000-2001 | 597 | 12.8 | 12.8 | 58.5 |
| 2001-2002 | 655 | 14.1 | 26.9 | 60.0 |
| 2002-2003 | 682 | 14.6 | 41.5 | 63.1 |
| 2003-2004 | 765 | 16.4 | 57.9 | 82.1 |
| 2004-2005 | 901 | 19.4 | 77.3 | 91.0 |
| 2005-2006 | 1055 | 22.7 | 100.0 | 92.5 |
| Total | 4655 | 100.0 | | |

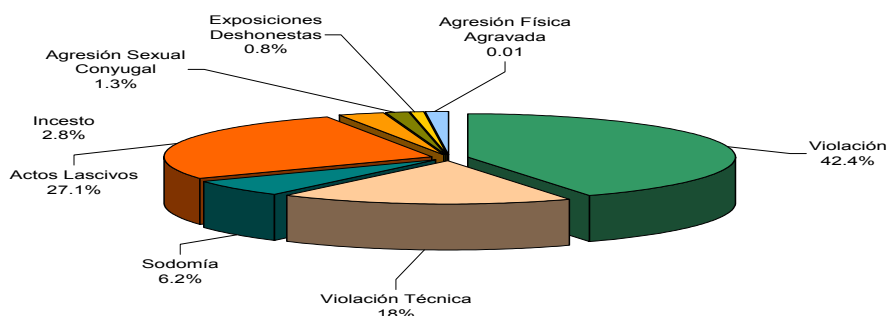
Como se muestra en la tabla anterior, durante el año fiscal 2005-2006 los hospitales con salas de emergencia reportaron al CAVV haber atendido un total de 1,055 casos de violencia sexual. De este total, en el 84.3% de los casos las víctimas de los hechos fueron mujeres. El 50.1% de las víctimas tenían de 11 a 19 años de edad al momento en que se llevó a cabo la evaluación médica en la sala de emergencia (ver Gráfica 4.11).

GRÁFICA 4.11: EDAD DE LA VÍCTIMA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA, CAVV 2005-2006 (N=925)

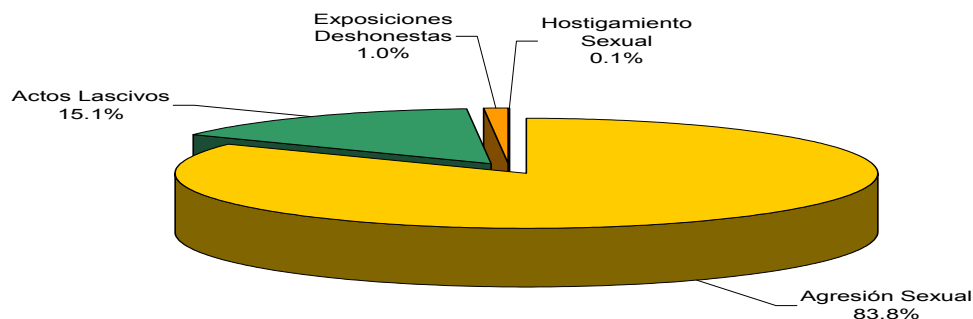


En la gráfica que aparece a continuación (Gráfica 4.12) se muestran las manifestaciones del delito de violencia sexual reportados por los casos que acudieron a las salas de emergencias, incluyendo acto completado, tentativa o sospecha. En la misma se observa que el 60.4% de los casos reportaron haber sido víctimas de violación y/o violación técnica, seguido por un 27.1% de actos lascivos y de sodomía (6.2%). En la Gráfica 4.13 se presentan los delitos reportados según el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vigente desde mayo de 2005.

GRÁFICA 4.12: MANIFESTACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL REPORTADA, CAVV 2005-2006 (N=989)



GRÁFICA 4.13: MANIFESTACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL REPORTADA SEGÚN DELITOS TIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL⁵, CAVV 2005-2006 (N=832)



⁵ Se describen los delitos tipificados en el Código Penal del ELA que son atendidos en las facilidades de salud y son recopilados en los Registros Mensuales completados por éstos.

V. CONCLUSIONES

La violencia sexual es un problema de salud pública presente en la sociedad puertorriqueña que necesita ser atendido desde todas las perspectivas. Anualmente en las Isla se reportan a las agencias miles de casos de violencia sexual y la mayoría de estos casos, según las estadísticas del CAVV, ocurren dentro del núcleo familiar o por personas conocidas. Además, se observa en estos datos que los grupos más afectados por esta problemática son los menores de 14 años y las mujeres. Diariamente podemos ver y escuchar noticias de casos de violencia sexual en la prensa escrita, televisiva y radial, que presentan esta realidad. Es importante que consideremos que los casos reportados sólo representan una pequeña fracción del problema, porque la gran mayoría de los casos no son divulgados ni reportados a ninguna agencia por lo que quedan sin contabilizar. En el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud del 2003 se representa la magnitud de la violencia sexual como un iceberg flotando en el agua, en donde la punta visible son los casos reportados a la Policía, otra parte puede descubrirse a través de otras agencias e instituciones, pero bajo la superficie queda una parte sustancial que no puede ser cuantificada.

A pesar de que las estadísticas no representan la magnitud real de la problemática, las tasas de incidencia son alarmantes, 7.4 casos de violencia sexual por cada 10,000 personas, alrededor de 8 casos diarios. Más preocupante aún es el hecho de que las consecuencias físicas y emocionales de estos hechos, si no son tratados a tiempo, pueden perdurar para toda la vida. Si pensamos entonces que la mayoría de los hechos están ocurriendo a personas menores de 19 años, que están en el principio de su vida y que son el futuro de nuestra sociedad, nos damos cuenta de que tenemos que trabajar arduamente con esta problemática y darle prioridad que esta problemática amerita.

En Puerto Rico, como ocurre para la mayoría de las problemáticas, no existe mucha información acerca de la magnitud de la violencia sexual. Las estadísticas disponibles no son uniformes y tampoco permiten describir ampliamente la problemática por ausencia de variables. Esto impide entonces que los esfuerzos disponibles, de servicios y de prevención, se lleven a cabo enfocados hacia los grupos o poblaciones a mayor riesgo. Es de gran importancia que se desarrollen estrategias que permitan obtener mayor información de los casos de violencia sexual que son atendidos en las agencias.

Durante el 2005, como parte de los esfuerzos para obtener información estadística de la problemática de violencia sexual en la Isla, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud, se creó el Comité Interagencial de Estadísticas sobre Violencia Sexual (CIEVS). El mismo está compuesto por agencias y organizaciones que trabajan con los casos de violencia sexual, actualmente forman parte de este Comité las siguientes agencias y/o organizaciones: Policía de Puerto Rico, Departamento de Justicia, Departamento de Familia, Departamento de Salud, Administración de Seguros de Salud, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Comisión para la Prevención de la Violencia (COPREVI) y Coordinadora Paz para la Mujer. El propósito principal del comité fue la creación de una red de contactos con personal del área de estadísticas de cada agencia para poder acceder las mismas. Posteriormente, se determinó la importancia que tiene el poder uniformar las definiciones y la información que se recopila sobre los casos de violencia sexual, de manera que se pueda explicar de forma más concreta esta problemática. El Comité entonces instituyó como variables indispensables, que todas las agencias deben recopilar e informar, las siguientes variables: fecha de reporte, fecha del incidente, edad de la víctima al momento del reporte

y al momento de los hechos, género de la víctima, pueblo dónde ocurrieron los hechos y manifestación del delito. En cuanto al agresor se determinó que las variables indispensables son edad al momento de los hechos, género y relación con la víctima. Esta información básica permitiría entonces poder describir la problemática en términos de tiempo, lugar y persona, tal y como lo requiere el modelo epidemiológico. Al llevar a cabo esta descripción entonces podríamos enfocar los esfuerzos de prevención y servicios hacia las poblaciones a riesgo basándonos en información estadística confiable.

Sin embargo, llevar a cabo esto no es tarea fácil, es un esfuerzo que requiere compromiso por parte de las agencias y sus dirigentes. Una manera de lograr esto podría ser a través de política pública del gobierno en dónde a través de órdenes ejecutivas o por medio de legislación se haga obligatorio que cada agencia recopile esta información y la divulgue. Además, este esfuerzo requiere de recursos fiscales para el desarrollo de la infraestructura que permita la recopilación de los datos. Estos datos permitirán desarrollar estrategias de prevención basadas en evidencia y la identificación de necesidades prioritarias para canalizar los recursos fiscales y programáticos.